



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 uno de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 31 treinta y uno de mayo del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador presentado por el **Partido Revolucionario Institucional** a través de su representante propietario acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra del **Ayuntamiento y la Presidenta Municipal, ambos de Actopan, Hidalgo**; al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-024/2021**, constante en ciento noventa fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-024/2021**.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **Informe Circunstanciado**.

TERCERO. Se tiene al **Partido Revolucionario Institucional** señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 2013, Colonia ExHacienda de Coscotitlán, en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asimismo, se hace del conocimiento del **Partido Revolucionario Institucional** que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal **a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

CUARTO. Se ordena la notificación del presente acuerdo por única ocasión a la parte denunciada **Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional de Actopan, Hidalgo** y al **Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo**, en el domicilio ubicado en Calle Hidalgo número 8, Colonia Centro de la ciudad de Actopan, Hidalgo.

Asimismo, se requiere a **Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno** en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional de Actopan, Hidalgo, y al **Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo** para que, en el **PLAZO DE 36 TREINTA Y SEIS HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señalen domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones. Apercebidos que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, **las subsecuentes notificaciones** que se practiquen dentro del presente asunto, **se harán mediante cédula que será fijada en los estrados de las oficinas de este órgano jurisdiccional.**

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones

derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sean generadas las correspondientes cuentas de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado, deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

QUINTO. Por otro lado, se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx

SEXTO. Notifíquese a la autoridad instructora a través de la cuenta de correo institucional asignada, al Partido Revolucionario Institucional conforme al punto **TECERO**, y a la parte denunciada Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno y al Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo conforme a lo señalado en el punto **CUARTO** y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

